



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420170048801
DEMANDANTE: ANA MARÍA CATAÑO HURTADO
DEMANDADO: AFP PORVENIR SA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día doce [12] de marzo del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 171 folios y dos CD en los folios 166 vto y 170 vto; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 27 folios y un CD en el folio 11.

Pereira, treinta [30] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINSACO
Pereira, tres [03] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día veintiséis [26] de agosto del año dos mil veinte [2020], declaró **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia proferida el día trece [13] junio del año dos mil diecinueve [2019] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINSACO
Magistrado

LRG